

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 5.020**

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2017/460, de fecha 31 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en materia de actividades deportivas infantiles, año 2017.

BDNS (identif.): 349707.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones deportivas infantiles las asociaciones, clubs, y las entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo, que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas al fomento de actividades deportivas y programas de competición oficial en el ámbito infantil y juvenil en edad escolar.

La finalidad de estas ayudas será la de fomentar y apoyar el desarrollo de las actividades de carácter deportivo dirigidas a la población infantil y juvenil, tales como la participación en competiciones oficiales, iniciación a la práctica del deporte, organización y desarrollo de eventos deportivos que fomenten los valores deportivos y celebración de competiciones deportivas dirigidas exclusivamente a la infancia y juventud en edad escolar.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015) y resolución de Alcaldía núm. 2017/460, por el que se aprueba la presente convocatoria de fecha 31 de mayo.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 10.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48002 "Plan de infancia. Subvención asociaciones deportivas infantiles" del presupuesto municipal de 2017. (RC 3339, de fecha 8 de mayo de 2017).

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas posibilidades.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web www.dpz.es. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

La Puebla de Alfindén, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 5.021**

RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2017/468, de fecha 31 de mayo, por la que se aprueban las bases de la convocatoria en materia de actividades deportivas, año 2017.

BDNS (identif.): 349714.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones deportivas las asociaciones, clubs y las entidades sin ánimo de lucro de carácter deportivo que reúnan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria de subvenciones.

Segundo. — *Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto otorgar subvenciones destinadas al fomento de las actividades deportivas y programas de competición oficial que resulten de interés general o produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

La finalidad de estas ayudas será fomentar y apoyar el desarrollo de actividades deportivas que lleven a cabo los clubs y asociaciones deportivas que realicen actividades que promuevan el deporte o fomenten la práctica deportiva por parte de los ciudadanos.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24, de fecha 31 de enero de 2015) y resolución de Alcaldía núm. 2017/468, de fecha 31 de mayo, por el que se aprueba la presente convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 18.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3410.48000 "Promoción y fomento del deporte. Subvención asociaciones diversas" del presupuesto municipal de 2017. (RC 3340, de fecha 8 de mayo de 2017).

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas posibilidades.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web <http://www.dpz.es> > www.dpz.es < /a >. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

La Puebla de Alfindén, a 31 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 5.085**

De conformidad con la resolución de Alcaldía 2017/483, de fecha 5 de junio, por medio del presente anuncio se efectúa anuncio de licitación del contrato de servicios de organización de festejos taurinos durante las fiestas de agosto de 2017 de esta localidad, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Oficinas municipales.
 - Domicilio: Plaza de España, 1, entrada por calle Iglesia, 2.
 - Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
 - Teléfono: 976 107 041.
 - Telefax: 976 107 076.
 - Correo electrónico: No.

— Dirección de Internet del perfil del contratante: www.lapuebladealfinden.es
 — Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior al de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: CNT/2017/48-686.

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Organización de festejos taurinos durante las fiestas de agosto de 2017.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Plaza de España, 1, de esta localidad.
 - Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.
- e) Plazo de ejecución: El tiempo imprescindible para la realización de la prestación.
- f) Admisión de prórroga: No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 79954000-6, Servicios de organización de fiestas.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación: Varios.

1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA, CON UN MÁXIMO DE 50 PUNTOS.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta presentada y 0 puntos a la que no la mejore. Para la obtención de la puntuación de las restantes ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta, y "O" es el valor de la oferta que se valora.

2. REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS DE LAS ENTRADAS. SE VALORARÁ CON UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS.

Al objeto de valorar este criterio, los licitadores presentarán su oferta teniendo en cuenta los precios de partida que se recogen a continuación. La oferta de los licitadores deberá realizarse a la baja. La oferta deberá presentarse en el modelo que se adjunta y los precios base sobre los que se aplicará esta baja serán los siguientes:

- Tipo de entrada y precio:
 - Entrada general: 10 euros.
 - Entrada infantil: 8 euros.
 - Abonos peñistas: 25 euros.
 - Abonos general: 30 euros.

La entrada infantil se fija para niños en edades comprendida entre 7 a 12 años.

La puntuación total se repartirá en diez puntos en función de cada una de las categorías de entradas, otorgando los diez puntos al precio más bajo de cada una de las categorías, repartiendo las restantes puntuaciones mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (pm * mo) / O$$

Donde "P" es la puntuación; "pm" es la puntuación máxima; "mo" es la mejor oferta, y "O" es el valor de la oferta que se valora.

No se otorgará ninguna puntuación a las ofertas que no se presenten con el detalle establecido ni a las ofertas que no incluyan mejoras.